

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02025

Se niega la solicitud de devolución de dineros efectuada por la demandada, dado que según el informe de títulos visible a folio 25 del legajo, no existen depósitos judiciales consignados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

NM

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-80 de 18 de mayo de 2022.